

GRUPO LÍNEA DIRECTA



Política de Integridad

Información importante sobre este documento	
Identificación de la Política	Política de Integridad
Apartado del Código Ético de Grupo Línea Directa que desarrolla	Apartados 7, 8 y 16
Apartado de otras Políticas que desarrolla	n/a
Normas que sustituye	Política de Anticorrupción 2021. Actualización de la Política de Integridad de 2024
Normas que deroga	n/a
Normas relacionadas	Código Ético
Unidad de negocio o función a la que afecta	Toda la organización
Personal al que afecta	Toda la organización
Responsable principal de su vigilancia	Gestor ético
Fecha de aprobación	17 de junio de 2025
Fecha de aplicación	17 de junio de 2025
Versión	v.3
Elaboración	Gobierno Corporativo y Regulatorio
Aprobación	Consejo de Administración

1. Objeto

A través de esta Política, el Grupo Línea Directa confirma su compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción. Con este fin, desarrolla una serie de principios que establecen el marco de actuación para asegurar el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, así como el seguimiento de los más altos estándares de integridad en la actividad profesional.

Esta Política desarrolla el Código Ético del Grupo Línea Directa, documento que recoge los principios, valores y normas que deben regir la actuación de todas las personas que trabajen o presten sus servicios en cualquiera de las empresas que integran el Grupo Línea Directa, tanto en las relaciones que mantienen entre sí como en las que mantienen con terceros.

2. Alcance

Esta Política es de aplicación a Línea Directa Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (la “**Sociedad**”) y a todas las entidades que en cada momento integren el Grupo, cuya entidad dominante sea la Sociedad, así como a la Fundación Línea Directa, (en adelante, conjuntamente, el “**Grupo Línea Directa**”).

Este compromiso es extensible a todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Línea Directa, a sus familiares y a todos los proveedores, colaboradores y socios comerciales con los que interactúen.

El Grupo promoverá el traslado a sus proveedores de los principios recogidos en esta Política a través del Código de Conducta de Proveedores, considerándose este documento de obligado cumplimiento y, su aceptación, requisito imprescindible para poder iniciar el proceso de contratación con el Grupo Línea Directa.

Así, el Grupo Línea Directa rechaza todo tipo de corrupción en todas sus formas, tanto en relación con los funcionarios públicos como entre particulares.

A efectos aclaratorios, el concepto de “funcionario público” incluye:

- ministros, consejeros y demás cargos políticos;
- empleados de la administración contratados a tiempo parcial;
- ciudadanos privados con algún cargo público;
- político o candidato político a un cargo público;
- fuerzas y cuerpos de seguridad (militares, policía, agentes especiales);
- jueces, fiscales, abogados del estado, legisladores, etc.
- directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado (compañía petrolífera estatal, una aerolínea);
- empleados de otras instituciones públicas como universidades, hospitales, aduanas, inspectores, etc.

Por “particulares” hemos de considerar proveedores, distribuidores, agentes, clientes y socios comerciales.

3. Principios

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los siguientes:

- i. Rechazar de pleno toda actividad que se encuentre relacionada directa o indirectamente con actos de corrupción, pública o privada. Tolerancia cero al soborno, extorsión, cohecho o tráfico de influencias.
- ii. Implementar procesos de diligencia debida en la contratación de proveedores y distribuidores para garantizar que cumplen con unos estándares éticos y de conducta oportunos.
- iii. Aplicar el principio de legalidad, transparencia y ética empresarial en la actividad, operaciones y transacciones del Grupo Línea Directa, así como su reflejo fiel en los libros y registros de la misma.
- iv. Prohibir la realización de “pagos facilitadores”, que son aquellos que hacen referencia a pagos que ayudan a facilitar o agilizar determinados trámites en el desempeño de labores profesionales.
- v. Prohibir el uso de fondos, propiedades u otros recursos del Grupo para apoyar, contribuir, financiar o donar a partidos políticos, sus representantes, candidatos o fundaciones vinculadas.
- vi. Aplicar los principios de legalidad, integridad y transparencia en la participación en patrocinios y membresías, así como en las aportaciones que en su caso se realicen en la pertenencia a asociaciones empresariales, sectoriales y otras entidades asociativas análogas. Dichas aportaciones no serán en ningún caso significativas y deberán contar con la autorización de la Consejera Delegada. Los objetivos de participar en dichas asociaciones serán, entre otros, trasladar la opinión de la Compañía en foros de relevancia, participar en formaciones y conocer tendencias regulatorias y empresariales que contribuyan al crecimiento sostenible de Línea Directa.
- vii. Establecer normas internas claras en relación con la aceptación, entrega, promesa o autorizaciones de regalos u obsequios, que en ningún caso podrán realizarse con la finalidad de influir o condicionar la decisión del receptor en beneficio del Grupo Línea Directa, ni podrá darse esta conducta durante un proceso de negociación y licitación. Asimismo, queda expresamente prohibida la aceptación o entrega de dinero en efectivo.

- viii. Promover la formación y la cultura interna de la Compañía contra la corrupción, así como el uso del Canal ético para poner de manifiesto actividades contrarias a lo recogido en esta Política.
- ix. Prohibir toda conducta que no esté alineada con lo establecido en esta Política.

4. Comunicación

El Grupo Línea Directa ha habilitado un canal de comunicación confidencial para plantear cualquier cuestión o duda y para informar sobre cualquier irregularidad detectada, incluyendo las denuncias relativas a posibles incumplimientos de esta Política, a través del Canal Ético, disponible de forma permanente en la página web corporativa de la Sociedad.

El Grupo Línea Directa no permitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

El Gestor Ético de la Sociedad, será el responsable de gestionar las dudas que se puedan producir, así como de recoger, analizar y resolver las comunicaciones que se reciban en relación a esta Política.

El Gestor Ético informará periódicamente al Consejo de Administración sobre acciones que se implementen para su difusión y las consultas o comunicaciones recibidas como consecuencia de los posibles incumplimientos de los principios contenidos en la Política.

5. Aprobación y revisión

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración, previa revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Política será revisada al menos cada dos años, y en todo caso, siempre que tenga lugar algún cambio de carácter normativo que le afecte. Si como consecuencia de la revisión, fuera necesaria su modificación, dicha modificación deberá someterse a la aprobación del Consejo de Administración.